#### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre Provincia... 8'50 > > Extranjero... 10'00 > >

El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLLEIN



# OMICIAI

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgaReales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854:—Inmediatamento cosa la promulga-

DENTITY DE TELEVISION TO THE THE THE THE THE PERSON NOTES AND THE

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854 —Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cospara su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 20.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# Dirección general de Administración

Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpueto por D. Marcelino Gonzalez Diaz, contra providencia de ese Gobierno relativo á un recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, sobre usurpación de terrenos en un camino de Bueño, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V.S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del Boletin en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1913. — El Director general.

R. al núm. 3.050

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 4 de Agosto de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Septiembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Peñaullan á Soto del Barco, en esta provincia, cuyo

presupuesto de contrata es de 9.089 pesetas 60 céntimos, que quedarán terminadas durante el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Polier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la cittada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presetación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá « Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la reparación de la carretera de Penaullan á Soto del Barco, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso. cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de...., pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para reparación de la carretera de Peñaullan á Soto del Barco, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad miníma de cien pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 20 de Agosto de 1913.

El Gobernador, Enrique Naval Garcés.

# Modelo de proposición:

D. N. N.: vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntímos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente. R. al núm. 3.039

## FOMENTO

El Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo, con fecha dieciocho del corriente, dice á este Gobierno lo que sigue:

«El Real decreto de 7 de Febrero último, publicado en la Gaceta del día 9 del mismo mes, ordena la reorganización de los servicios que corresponden á la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

Dicho Real decreto dispone en su art. 4.º que por este Centro directivo se organice un archivo de todos los Bancos, Sociedades y Compañías anónimas que existen en España, clasificándolos debidamente

Para cumplir esta Real disposición se dictó la Real orden de 15 de Febrero publicada en la Gaceta del dia 17 del mismo, ordenando á los Gobernadores civiles la remisión de los datos mencionados en el expresado Real decreto, y como quiera que varios Gobernadores no han cumplimentado todavía este servicio y otros al remitir dichos documentos no se han atenido á lo que dispone el referido Real decreto, que se refiere exclusivamente á Bancos, Sociedades y Compañías anónimas;

Esta Dirección general ha tenido á bien disponer que con el fin de que exista la mayor uniformidad en la remisión de los documentos pedidos para la organización del archivo de este Centro, se hagan las aclaraciones siguientes:

Todos los Bancos, Compañías y Sociedades anónimas de España remitirán por conducto de los Gobernadores civiles de sus respectivas provincias á este Centro directivo, á la brevedad posible, certificado de sus últimos balances y copia de la Memoria presentada por el Consejo de Administración, según dispone el repetido Real decreto de 7 de Febrero. Acompañando á estos documentos un estado demostrativo que contenga los datos siguientes:

Nombre de la razón social.
 Clase de comercio ó industria á que se dedica.

3.° Su domicílio, con expresión del de las Sucursales que tengan.
4.° Fecha en que empezaron sus operaciones.

5.º Emisión ó importe de acciones ú obligaciones de todas clases.

6.º Resultados de sus últimos balances.
7.º Nombre ó nombres de los

Gerentes ó Administradores.

8.º Si se ha publicado ó no en la Gaceta de Madrid el balance

9.º Si está inscripto ó no en el Registro Mercantil; y

anual.

10.º Si desea que se le inscriba en el archivo creado en esta Dirección general.

Con objeto de que los mencionados datos sean recopilados lo antes posible, ha dispuesto también esta Dirección que los Gobernadores civiles, valiéndose de los Bole-TINES OFICIALES de sus provincias y de cuantos medios estimen convenientes, hagan saber á todos los Bancos, Sociedades y Compañías anónimas que existan en la misma, la obligación que tienen de dar cumplimiento á cuanto dispone el Real decreto de 7 de Febrero último y la Real orden circular de 15 del mismo mes, y remitan con urgencia á ese Gobierno civil los documentos y datos que tanto en aquellas como en esta orden se interesan.»

En su vista, significo á los señores Directores de Bancos, Compañías y Sociedades anónimas, la necesidad de que con exactitud y raidez cumplan con lo que se prescribe en la inserta orden Superior,
remitiendo á este Gobierno los documentos que en ella se mencionan,
al mismo tiempo lllamo la atención
de los señores Alcaldes para que,
con urgencia, pongan en conoci,
miento de aquellas entidades esta-

blecidas en sus concejos, las obligaciones que les impone dicha ordená fin de dar á la misma debido cumplimiento, esperando que del reconocido celo de todos no serán necesarios recordatorios.

Oviedo, 21 de Agosto de 1913.

El Gobernador, Enrique Naval Garces.

R. al núm. 3.051

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección general del servicio hidrológico-forestal y p scicola

#### PESCA FLUVIAL

En el día 13 de Septiembre de 1913, y sus 12 horas de la mañana, se celebrará en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Oviedo, sitas en la calle del Rosal, número 67, ante el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio piscícola, ó persona que le represente, la subasta para el aprovechamiento de la pesca en el trozo del río Sella, comprendido entre la jurisdicción de marina, en Ribadesella, hasta la presa y toma de aguas de la fábrica de energía eléctrica situada cerca y aguas arriba del pueblo de Caño, sito en los términos municipales de Ribadesella, Parres y Cangas de Onis, de la citada provincia.

El tipo de tasación total es de dieciseismil setecientas sesenta y cuatro pesetas, por el plazo de seis años, y por tanto anual de dos mil setecientas

noventa y cuatro pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las Oficinas de la Jefactura citada, y en las Alcaldías de los pueblos de Ribadesella, Parres y Cangas de Onis, donde podrán enterarse de ellas los que deseen interesarse en la subasta.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final del anuncio se inserta, pudiendo ser presentadas hasta la víspera del día fijado para la subasta y debiendo acompañarlas el oportuno justificante del depósito que se indica en la condición 5.ª del citado pliego de condiciones.

Madrid, 29 de Julio de 1913.—El Inspector, Luis Heraso.

# Modelo de proposición:

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base à la subasta para el aprovechamiento de la pesca del trozo del río Sella, comprendido entre la jurisdic. ción de marina, en Ribadesella, hasta la presa y toma de aguas de la fábrica de energía eléctrica situada cerca y aguas arriba del pueblo de Caño, sito en los términos municipales de Ribadesella, Parres, y Cangas de Onis, ofrece (en letra.....pesetas), por el arrendamiento total de este aprovechamiento, ó sean (en letra tambien..... pesetas, al año), acompañando el justificante del depósito prescrito por la conducción 5.ª de dicho pliego.

.....de .....de 191

(Firma del interesado).

R. al nùm. 3.045

## SECCION MUNICIPAL

# Alcaldía de Carreño

Habiendo acordado este Ayuntamiento la confección de sesenta y cuatro grupos de mesa-banco para

los niños, dos mesas y dos sillones para los Maestros y cuatro armarios rinconeras con destino al grupo escolar de esta villa, se hace público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que el proyecto, presupnesto y condiciones que han de regir en el contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de díez días, durante los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones se crean procedentes; advirtiendo que transcurrido el referido plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Candás, 18 de Agosto de 1913. = El Alcalde, Agapito Busto.

R. al núm. 3.038

#### Alcaldía de Cangas de Onis

D. José Gonzalez Sanchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onis.

Hago saber: Que la Excma. Corporación, en sesión ordinaria de segunda convocatoria del dia de ayer,
procedió á celebrar el sorteo de los
señores Vocales asociados que en
unión de los señores Concejales hao
de componer la Junta municipal de
este concejo durante el corriente
año, resultando elegidos los siguientes:

Sección primera.—Cangas.

- D. Manuel Suarez Vega, de Cangas
- » Graciano Fernandez, de idem.
- » Antonio Alonso Vega, de idem.
   » Diego Sanchez Junco, de idem.
- » Gumersindo Llano, de Rozas.

Sección segunda.—La Venta.

- D. Manuel Dago, de Cabielles.
- » Fernando Gutierrez, de Riera.
- » Antonio Martinez, de Torio.

Sección tercera.—Corao.

- D. Ignacio Noriega, de Corao-Castillo.
- » Francisco Alvarez Hevia, de Corao.
- » José Mauricio, de Iscngo.

Sección cuarta.-Margolles.

- D. Gumersindo Palacios, de Cuenco
   » Antonio Puente Herrera, de
- Llano-Margolles.

  » José Temprana Miyar, de Peruyes.

Sección quinta. - Mestas.

- D. Ramón Perez, de Cón. Fernando Gozalez Rio, de Llenin.
- » Antonio Gonzalez Pantin, de idem,

Cangas de Onis, Agosto dieciocho de mil novecientos trece —José Gonzal z Sanchez.

R. al núm. 3.035

## SECCION JUDICIAL

# Juzga lo de Castropol

Cédula.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en el juicio de testamentaría de D. Francisco y doña María Mendez Villamil, vecinos que fueron de Las Viñas, de Boal, promovido por su nieta doña María Mendez Villamil y Nava, hubo por prevenido dicho juicio y acordó citar para él en forma á todos los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para insertar en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que sirva de citación en forma á los herederos ausentes en ignorado paparadero D. Jesús Novo y D. José Menendez Villamil y Fernandez Novo, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol á diecioocho de agosto de mil noveciento trece.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.028

#### Juzgado de Gijón

Cédulas de citación de remate.

Por la presente que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, en los autos de juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado á instancia del Procurador D. Enrique Albert, en nombre del Monte de l'iedad y Caja de Ahorros de Gijón, habilitado de pobre al efecto contra D. Luis Ariño París, casado, mayor de edad, y de la misma vecindad, cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de cinco mil pesetas, paincipal de una letra de cambio, gastos é intereses legales, en cuyos autos atendido el estado de ignorado paradero en que se encuentra el demandado D. Luis Ariño París, se practicó embargo en sus bienes, con fecha de hoy sin previo requerimiento de pago, se cita de remate á dicho D. Luis Arino Pris, para que en término de nueve días comparezca en los autos á oponerse á la ejecución si viere de convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo, seguirá aquélla adelante sin más citarle ni oirle.

Gijón, nueve de Agosto de mil novecientos trece. El Secretario, P. H., Faustino Lopez.

R. al núm. 2.966

# PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

# LENA

En poder de Francisco Fernandez, vecino de esta villa, se halla depositada una novilla de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Color rojo oscnro, de dos á tres años de edad, astas abiertas bien formadas, tiene una marca en el anca derecha á hierro con las iniciales F. M.

Caso de no presentarse el dueño á recogerla dentro del plazo de quince dias y previo pago de los daños causados, se venderá en pública subasta, una vez terminados los quince días del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lena, 13 de Agosto de 1913.— El Alcalde, José M.ª de Faes. R. al núm. 2.999—4

# LAVIANA.

El día 3 del actual desapareció de Rellin, monte de este concejo, donde se hallaba pastando una vaca escosa, preñada de 7 ú 8 meses, color rojo claro, asta abierta, y una de ellas más corta que la otra; tiene seis tetas, es de 4 á 6 años de edad y su valor aproximado es el de 250 pesetas, cuya res es de la propiedad de Laureano Huerta, de Tolivia.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que la persona en cuyo poder se encuentra la expresada res, lo ponga en conocimiento del Alcalde de su vecindad, para que éste á su vez lo haga al Alcalde de esta vill 1.

Pola de Laviana, 16 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 3.030 -1

#### ALLER

De los montes de este concejo ha desaparecido el día 25 de Julio último, una novilla de la propiedad del vecino de Bello D. Sabino Alvarez Rodriguez, de las señas siguientes:

Edad 2 años, color rojo, astas delgadas abiertas, tiene una cruz en el asta izquierda.

Lo que se hace publico para que los que tengan conocimiento ó sepan del paradero de dicha res lo manifiesten á esta Alcaldín ó á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Aller, 12 de Agosto de 1913.-El Alcalde, Benigno Gonzalez.

De la parroquia de Boó ha desaparecido una vaca de la propiedad de don Juan Diaz, vecino de dicho pueblo de las señas siguientes:

Edad 6 años, color castaño, asta corta y levantada, caída de atras.

Lo que se hace publico para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Aller, 14 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.020.—1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD LECHERA
DE CANCIENES

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar Junta general ordinaria de accionistas en Avilés, el día cuatro le Septiembre, á las once y media de la mañana, en el domicilio de D. José Manuel Pedregal.

Avilés, 18 de Agosto de 1913.— El Secretario del Consejo, David G. Somines.

3-2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial